

DECRETO: N° **3518**
TEMUCO, **02 SET. 2025**

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 2.- El Decreto que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 18 de diciembre de 2024.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 5639 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2025
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna con énfasis en el apoyo a la formación y capacitación de agrupaciones infantiles de danza.

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad "Primer Encuentro de Agrupaciones Folclóricas Infantiles", cuya ejecución se realizará en dependencias del Teatro Municipal de Temuco, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad		Primer Encuentro de Agrupaciones Folclóricas Infantiles		
Fecha y Horario de la actividad		13 de septiembre de 2025		
Lugar de la actividad		Teatro Municipal de Temuco		
A Quien va dirigido		Conjuntos folclóricos, grupos de cueca de todas edades y géneros. Comunidad en general		
Objetivo general de la actividad		Contribuir al reconocimiento y valoración de las danzas folclóricas y del trabajo que desarrollan las agrupaciones infantiles.		
Objetivo específico de la actividad		Promover actividades colaborativas que apoyen la formación y capacitación artística de los niños y jóvenes		
Cobertura estimada		1.500 personas.		
Programa de Actividad		Horarios estimados Sábado 13 de septiembre de 16:00 a 20:00 hrs.		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Otros Servicios Generales	15.05.01	22.08.999.009	2.500.000
	Servicio de Impresión	15.05.02	22.07.002.003	500.000
	TOTAL \$			3.000.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en RR. SS			

3146787.

2.- Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción artística por un monto estimado de \$3.000.000-(dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido, imputándose los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 15.05.01, Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales y al Centro de costo 15.05.02, Ítem 22.07.002.003 servicios de impresión, del presupuesto Municipal para el año 2025 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/ EIG/IGC

Distribución:

- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica


DIRECCIÓN DE CONTROL